

DIARIO OFICIAL DE AVISOS DE MADRID

EDICION DE LA MAÑANA DE LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA.

PRECIO DE LA SUSCRICION: EN MADRID: 6 REALES UN MES. PROV. 30 REALES. - Estranj.: 90.

PRECIO DE LOS ANUNCIOS: OFICIALES, a dos reales linea. PARTICULARES, convencional.

AÑO CXVII. - NÚM. 185 DE 1876.

San Trifon y comp. mrtis. - Cuarenta horas en la iglesia de las Descalzas Reales.

OFICINAS, CALLE MAYOR, 120.

GERENCIA DEL DIARIO OFICIAL.

Los edictos generales para el Diario se admiten de 9 de la mañana a 6 de la tarde.

DOMINGO ROLÓ DE ANGULO.

El secretario, José Dícanta y Blanco. R-1.

ALVARADO.

Para el día 1.º de la mañana y se pone a las 7 de la tarde.

ADMÓN. ECONOMICA.

Sección de Cajas. - De orden del señor jefe económico se han repartido por títulos del año...

ARBITRIOS MUNICIPALES.

La recaudación obtenida en el mes de mayo por derechos de consumo y tránsito es la siguiente:

Table with columns: PUNTOS, Pesetas. Lists various points and their corresponding amounts in pesetas.

AUDIENCIA.

Hoy se verán en la de Madrid los negocios siguientes: 1.º Simón. - Discusión.

AYUNTAMIENTO DE MADRID.

El día 1.º del próximo julio, a la una de su tarde, tendrá efecto en la sala de sesiones de la casa consistorial...

El secretario, José Dícanta y Blanco. R-2. Secretaría. - Terminadas y aprobadas las cuentas de la inversión de los fondos y efectos...

ARRIENDOS.

CERRAMIENTO O VE DE LA CASA. - Habida cuenta de la importancia de la obra...

CAJA DE DEPOSITOS.

Señalándose para el día 3 de julio. - Devolución de cupones en rama de depósitos...

INCORPORACION.

La persona que haya perdido un perro negro de tamaño con los dedos de los pies blancos...

INCLUSA Y C. DE LA PAZ.

Estudio de alta y baja de acogida en estos establecimientos en el presente mes con excepción de las limosnas percibidas en el mismo.

INCLUSA.

Existencia que resultó de la liquidación de los meses de mayo y junio último.

BAJAS.

Remitidos a Desamparados. - Id. al Colegio de la Paz. - Entregados a sus padres...

EXISTENCIA.

Quedan fuera del establecimiento. - Id. dentro del mismo.

COLEGIO DE LA PAZ.

Existencia que resultó dentro de este establecimiento en fin de mayo último.

BAJAS.

Profundidad con dependencia del establecimiento. - Casadas. - Entregadas a sus padres...

EXISTENCIA.

Quedan en dicho colegio. - LIMOSNAS.

Recibido en la intervención del Sr. don Enrique Calderón por vía de limosna y en memoria de su esposa...

MATADERO DE AYER.

Reses degolladas. - Vacas, 128. - Carneros 417. - Corderos, 293. - Terneros, 95. - Total, 865.

MERCADO DE AYER.

Carné de vaca, de 13 a 14, 50 pesetas la arroba, de 0,99 a 1 pta. libra, y a 1,20 el kilogramo.

OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 1.º de julio de 1876.

Table with columns: HORAS, TEMPERATURA, ESTADO. Shows temperature and weather conditions for the day.

IMPUESTO DE CONSUMOS.

ESTADO de los valores obtenidos por consumos y arbitrio de transito en el mes de junio de 1876 y comparado con igual mes del pasado año de 1875.

Table with columns: PUNTOS, VALORES. Lists various points and their corresponding values.

Table with columns: PUNTOS, VALORES. Lists various points and their corresponding values.

Table with columns: PUNTOS, VALORES. Lists various points and their corresponding values.

Table with columns: PUNTOS, VALORES. Lists various points and their corresponding values.

Table with columns: PUNTOS, VALORES. Lists various points and their corresponding values.

Table with columns: PUNTOS, VALORES. Lists various points and their corresponding values.

Table with columns: PUNTOS, VALORES. Lists various points and their corresponding values.

Table with columns: PUNTOS, VALORES. Lists various points and their corresponding values.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

CITACION. - D. Luis Bahía, juez municipal del distrito de Buenavista, y encargado interinamente del juzgado de primera instancia del mismo.

REQUISITORIA. - D. Sebastián Carrasco y Calvente, juez de primera instancia del distrito de Oviello, soltero, cohecho, que vive en la provincia de Oviello...

REQUISITORIA. - D. Sebastián Carrasco y Calvente, juez de primera instancia del distrito de Oviello, soltero, cohecho, que vive en la provincia de Oviello...

REQUISITORIA. - D. Sebastián Carrasco y Calvente, juez de primera instancia del distrito de Oviello, soltero, cohecho, que vive en la provincia de Oviello...

REQUISITORIA. - D. Sebastián Carrasco y Calvente, juez de primera instancia del distrito de Oviello, soltero, cohecho, que vive en la provincia de Oviello...

REQUISITORIA. - D. Sebastián Carrasco y Calvente, juez de primera instancia del distrito de Oviello, soltero, cohecho, que vive en la provincia de Oviello...

REQUISITORIA. - D. Sebastián Carrasco y Calvente, juez de primera instancia del distrito de Oviello, soltero, cohecho, que vive en la provincia de Oviello...

REQUISITORIA. - D. Sebastián Carrasco y Calvente, juez de primera instancia del distrito de Oviello, soltero, cohecho, que vive en la provincia de Oviello...

REQUISITORIA. - D. Sebastián Carrasco y Calvente, juez de primera instancia del distrito de Oviello, soltero, cohecho, que vive en la provincia de Oviello...

REQUISITORIA. - D. Sebastián Carrasco y Calvente, juez de primera instancia del distrito de Oviello, soltero, cohecho, que vive en la provincia de Oviello...

VENTA DE CASA.

La subasta para la casa pacífico, calle del Caballero de Gracia número 33 moderno, está señalada para el día 10 de julio próximo a la una de la tarde...

SUBASTAS.

La subasta para la casa pacífico, calle del Caballero de Gracia número 33 moderno, está señalada para el día 10 de julio próximo a la una de la tarde...

VARIOS.

Por la cancellería de la embajada de Francia en esta corte, se saca a pública subasta el sábado próximo 8 del corriente...

AVISO.

Por la cancellería de la embajada de Francia en esta corte, se saca a pública subasta el sábado próximo 8 del corriente...

ACADEMIA.

Carreras civiles y militares. Dr. D. Juan J. Basterra. Calle de San Bernardo, número 41, Madrid.

BOLOS ANTI-GASTRALGICOS.

Los bolos anti-gastralgicos contra las fermedades del estómago, son de los mejores, elaborados en la casa de don Francisco Almansa...

COLEGIO DE 1.ª CLASE DE SAN JOSÉ.

El día 1.º de julio próximo las clases de repaso de todas las asignaturas de la 1.ª enseñanza, y la de preparación para el grado de bachiller, en el colegio de San José, Barrios Nuevos, 3, principal.

VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPANIA.

Desde el mes de noviembre queda establecido un nuevo servicio de tres viajes mensuales, del modo siguiente:

ESPECTACULOS.

PRINCIPE ALFONSO. - 1.º, 2.º, 3.º. - El siglo que viene. - JARDINES DEL BUEN RETIRO. - 4.º, 5.º. - Cuatro sacristanas. - PABLO. - 6.º, 7.º. - Cria cuervos. - La gallina ciega. - Tocar el violon. - 8.º. - Más vale maña que fuerza. - Amarse y desamarse. - 9.º. - Más vale maña que fuerza. - Amarse y desamarse. - 10.º. - El pensamiento. - Gran función de 9 de la noche a la madrugada. - CIRCO DE PRICE. - 11.º. - Gran función de ejercicios gimnásticos.

RECAUDACION.

Table with columns: PUNTOS, VALORES. Lists various points and their corresponding values.

Table with columns: PUNTOS, VALORES. Lists various points and their corresponding values.

Table with columns: PUNTOS, VALORES. Lists various points and their corresponding values.

Table with columns: PUNTOS, VALORES. Lists various points and their corresponding values.

Table with columns: PUNTOS, VALORES. Lists various points and their corresponding values.

Table with columns: PUNTOS, VALORES. Lists various points and their corresponding values.

Table with columns: PUNTOS, VALORES. Lists various points and their corresponding values.

Table with columns: PUNTOS, VALORES. Lists various points and their corresponding values.

Table with columns: PUNTOS, VALORES. Lists various points and their corresponding values.

Table with columns: PUNTOS, VALORES. Lists various points and their corresponding values.

GACETA

MINISTERIO DE LA GUERRA.

CIRCULAR GENERAL.

Excmo. Sr. Para nutrir los batallones que según las reales órdenes de 20 de mayo último y de esta fecha han de organizarse con destino a la isla de Cuba...

Artículo 1.º Se procederá al alistamiento de todos los soldados y cornetas que voluntariamente lo deseen, bajo las siguientes condiciones y ventajas:

Primera. Se comprometerán a servir en la isla de Cuba el tiempo que dure la campaña y seis meses después de terminada, recibiendo al concluir este plazo, sus licencias absolutas...

Segunda. Los que para la fecha indicada presenten sus batallones con dos tercios de la fuerza reglamentaria...

Tercera. Igual recompensa se concederá a los capitanes que presenten sus compañías en el indicado tiempo con el total de su fuerza...

Cuarta. Desde el día en que queden filiados hasta su embarque para Cuba se les dará el haber ordinario de la Península.

Quinta. Los que se inutilicen en acciones de campaña, tendrán derecho al ingreso en el cuartel de invalidos, previo expediente...

Sexta. Los individuos que regresen a la Península en espectación de retiro como inútiles, no serán baja en sus cuerpos hasta que se les haya concedido en definitiva, disfrutando en el interin...

Séptima. Las mujeres, madres viudas y padres pobres de los que fallezcan en acción de guerra...

Octava. Todos los que se alistaren podrán dejar a sus familias una asignación diaria proporcionada al haber que se disfruta en Ultramar...

Art. 2.º El alistamiento podrá hacerse entre los cuerpos de infantería que sirven activamente, incluso el hijo de Ceuta, en los individuos que se hallen...

con licencia limitada, y en los que pertenecían a la reserva. Art. 3.º Para facilitar el alistamiento, los jefes de estos batallones destinarán comisiones a los puntos de la provincia de su respectiva demarcación...

Art. 4.º Por cada voluntario que se presente por algún individuo de batallón, cualquiera que sea la situación y procedencia de aquel, se abonará, si el que lo presenta es sargento, 25 pesetas; si es cabo, 15; y si es soldado, 10...

Art. 5.º Así que se halle reunida en los puntos señalados la cuarta parte del cuadro de jefes, oficiales y clases de tropa de cada batallón, se procederá sin demora a las operaciones del alistamiento...

Art. 6.º Para premiar el personal de los cuadros que más se distinguen en el desempeño de este importante servicio, se observarán las siguientes reglas: Primera. Los primeros y segundos jefes de los batallones que en la revista de septiembre próximo, o antes si es preciso...

Art. 7.º Si para el mejor resultado de este alistamiento se creyese conveniente variar la situación de los cuadros, los respectivos capitanes generales lo harán presente a este ministerio...

Art. 8.º Se abre una recluta extraordinaria en todos los depósitos de bandera y banderines para los paisanos que deseen alistarse, exigiéndoseles un aumento adicional sueldo de 100 reales mensuales...

Art. 9.º Los sargentos, cabos y soldados licenciados que deseen también tomar parte en este alistamiento serán igualmente admitidos por dichos centros de recluta...

Art. 10.º Los jefes y oficiales de los depósitos de bandera y banderines que más recluta hagan directamente desde el 1.º del mes próximo a igual día de octubre inmediato...

Art. 11.º Para que las empresas autorizadas para poner sustitutos puedan contribuir a la más rápida organización de estos batallones presentando el mayor número de hombres, se les dispensará del pago de haberes, gratificaciones, vestuario y transporte de todos los que presenten con los requisitos hasta ahora prevenidos...

Art. 12.º Todos los individuos de cualquiera procedencia que sean, reclutas y admitidos en los depósitos y banderines, serán destinados por el director general de infantería a los batallones que designe, a cuyo fin el jefe de la caja general de Ultramar le facilitará cada cuatro días un estado numérico de la fuerza existente en cada uno de aquellos...

Art. 13.º Reunidos que sean los batallones y cuando se disponga su marcha a los puntos de embarque, serán transportados por ferrocarril y cuenta del Estado, llevando la tropa tan solo las prendas de maleta y reclutando en el punto de embarque únicamente una manita de abrigo...

Art. 14.º El director general de infantería y los respectivos capitanes generales dictarán por su parte cuantas disposiciones sean necesarias para obtener el mejor resultado en el alistamiento...

Art. 15.º Si para el mejor resultado de este alistamiento se creyese conveniente variar la situación de los cuadros, los respectivos capitanes generales lo harán presente a este ministerio...

Art. 16.º Se abre una recluta extraordinaria en todos los depósitos de bandera y banderines para los paisanos que deseen alistarse, exigiéndoseles un aumento adicional sueldo de 100 reales mensuales...

Art. 17.º Los sargentos, cabos y soldados licenciados que deseen también tomar parte en este alistamiento serán igualmente admitidos por dichos centros de recluta...

Art. 18.º Los jefes y oficiales de los depósitos de bandera y banderines que más recluta hagan directamente desde el 1.º del mes próximo a igual día de octubre inmediato...

Art. 19.º Para que las empresas autorizadas para poner sustitutos puedan contribuir a la más rápida organización de estos batallones presentando el mayor número de hombres, se les dispensará del pago de haberes, gratificaciones, vestuario y transporte de todos los que presenten con los requisitos hasta ahora prevenidos...

Art. 20.º Todos los individuos de cualquiera procedencia que sean, reclutas y admitidos en los depósitos y banderines, serán destinados por el director general de infantería a los batallones que designe...

Art. 21.º Reunidos que sean los batallones y cuando se disponga su marcha a los puntos de embarque, serán transportados por ferrocarril y cuenta del Estado...

Art. 22.º El director general de infantería y los respectivos capitanes generales dictarán por su parte cuantas disposiciones sean necesarias para obtener el mejor resultado en el alistamiento...

Art. 23.º Si para el mejor resultado de este alistamiento se creyese conveniente variar la situación de los cuadros, los respectivos capitanes generales lo harán presente a este ministerio...

Art. 24.º Se abre una recluta extraordinaria en todos los depósitos de bandera y banderines para los paisanos que deseen alistarse, exigiéndoseles un aumento adicional sueldo de 100 reales mensuales...

Art. 25.º Los sargentos, cabos y soldados licenciados que deseen también tomar parte en este alistamiento serán igualmente admitidos por dichos centros de recluta...

Art. 26.º Los jefes y oficiales de los depósitos de bandera y banderines que más recluta hagan directamente desde el 1.º del mes próximo a igual día de octubre inmediato...

Art. 27.º Para que las empresas autorizadas para poner sustitutos puedan contribuir a la más rápida organización de estos batallones presentando el mayor número de hombres, se les dispensará del pago de haberes, gratificaciones, vestuario y transporte de todos los que presenten con los requisitos hasta ahora prevenidos...

Art. 28.º Todos los individuos de cualquiera procedencia que sean, reclutas y admitidos en los depósitos y banderines, serán destinados por el director general de infantería a los batallones que designe...

Art. 29.º Reunidos que sean los batallones y cuando se disponga su marcha a los puntos de embarque, serán transportados por ferrocarril y cuenta del Estado...

Art. 30.º El director general de infantería y los respectivos capitanes generales dictarán por su parte cuantas disposiciones sean necesarias para obtener el mejor resultado en el alistamiento...

Art. 31.º Si para el mejor resultado de este alistamiento se creyese conveniente variar la situación de los cuadros, los respectivos capitanes generales lo harán presente a este ministerio...

Art. 32.º Se abre una recluta extraordinaria en todos los depósitos de bandera y banderines para los paisanos que deseen alistarse, exigiéndoseles un aumento adicional sueldo de 100 reales mensuales...

Art. 33.º Los sargentos, cabos y soldados licenciados que deseen también tomar parte en este alistamiento serán igualmente admitidos por dichos centros de recluta...

Art. 34.º Los jefes y oficiales de los depósitos de bandera y banderines que más recluta hagan directamente desde el 1.º del mes próximo a igual día de octubre inmediato...

Art. 35.º Para que las empresas autorizadas para poner sustitutos puedan contribuir a la más rápida organización de estos batallones presentando el mayor número de hombres, se les dispensará del pago de haberes, gratificaciones, vestuario y transporte de todos los que presenten con los requisitos hasta ahora prevenidos...

Art. 36.º Todos los individuos de cualquiera procedencia que sean, reclutas y admitidos en los depósitos y banderines, serán destinados por el director general de infantería a los batallones que designe...

Art. 37.º Reunidos que sean los batallones y cuando se disponga su marcha a los puntos de embarque, serán transportados por ferrocarril y cuenta del Estado...

Art. 38.º El director general de infantería y los respectivos capitanes generales dictarán por su parte cuantas disposiciones sean necesarias para obtener el mejor resultado en el alistamiento...

Art. 39.º Si para el mejor resultado de este alistamiento se creyese conveniente variar la situación de los cuadros, los respectivos capitanes generales lo harán presente a este ministerio...

Art. 40.º Se abre una recluta extraordinaria en todos los depósitos de bandera y banderines para los paisanos que deseen alistarse, exigiéndoseles un aumento adicional sueldo de 100 reales mensuales...

Art. 41.º Los sargentos, cabos y soldados licenciados que deseen también tomar parte en este alistamiento serán igualmente admitidos por dichos centros de recluta...

Art. 42.º Los jefes y oficiales de los depósitos de bandera y banderines que más recluta hagan directamente desde el 1.º del mes próximo a igual día de octubre inmediato...

Art. 43.º Para que las empresas autorizadas para poner sustitutos puedan contribuir a la más rápida organización de estos batallones presentando el mayor número de hombres, se les dispensará del pago de haberes, gratificaciones, vestuario y transporte de todos los que presenten con los requisitos hasta ahora prevenidos...

Art. 44.º Todos los individuos de cualquiera procedencia que sean, reclutas y admitidos en los depósitos y banderines, serán destinados por el director general de infantería a los batallones que designe...

Art. 45.º Reunidos que sean los batallones y cuando se disponga su marcha a los puntos de embarque, serán transportados por ferrocarril y cuenta del Estado...

Art. 46.º El director general de infantería y los respectivos capitanes generales dictarán por su parte cuantas disposiciones sean necesarias para obtener el mejor resultado en el alistamiento...

Art. 47.º Si para el mejor resultado de este alistamiento se creyese conveniente variar la situación de los cuadros, los respectivos capitanes generales lo harán presente a este ministerio...

Art. 48.º Se abre una recluta extraordinaria en todos los depósitos de bandera y banderines para los paisanos que deseen alistarse, exigiéndoseles un aumento adicional sueldo de 100 reales mensuales...

Art. 49.º Los sargentos, cabos y soldados licenciados que deseen también tomar parte en este alistamiento serán igualmente admitidos por dichos centros de recluta...

Art. 50.º Los jefes y oficiales de los depósitos de bandera y banderines que más recluta hagan directamente desde el 1.º del mes próximo a igual día de octubre inmediato...

Art. 51.º Para que las empresas autorizadas para poner sustitutos puedan contribuir a la más rápida organización de estos batallones presentando el mayor número de hombres, se les dispensará del pago de haberes, gratificaciones, vestuario y transporte de todos los que presenten con los requisitos hasta ahora prevenidos...

Art. 52.º Todos los individuos de cualquiera procedencia que sean, reclutas y admitidos en los depósitos y banderines, serán destinados por el director general de infantería a los batallones que designe...

Art. 53.º Reunidos que sean los batallones y cuando se disponga su marcha a los puntos de embarque, serán transportados por ferrocarril y cuenta del Estado...

Art. 54.º El director general de infantería y los respectivos capitanes generales dictarán por su parte cuantas disposiciones sean necesarias para obtener el mejor resultado en el alistamiento...

Art. 55.º Si para el mejor resultado de este alistamiento se creyese conveniente variar la situación de los cuadros, los respectivos capitanes generales lo harán presente a este ministerio...

Art. 56.º Se abre una recluta extraordinaria en todos los depósitos de bandera y banderines para los paisanos que deseen alistarse, exigiéndoseles un aumento adicional sueldo de 100 reales mensuales...

Art. 57.º Los sargentos, cabos y soldados licenciados que deseen también tomar parte en este alistamiento serán igualmente admitidos por dichos centros de recluta...

Art. 58.º Los jefes y oficiales de los depósitos de bandera y banderines que más recluta hagan directamente desde el 1.º del mes próximo a igual día de octubre inmediato...

Art. 59.º Para que las empresas autorizadas para poner sustitutos puedan contribuir a la más rápida organización de estos batallones presentando el mayor número de hombres, se les dispensará del pago de haberes, gratificaciones, vestuario y transporte de todos los que presenten con los requisitos hasta ahora prevenidos...

Art. 60.º Todos los individuos de cualquiera procedencia que sean, reclutas y admitidos en los depósitos y banderines, serán destinados por el director general de infantería a los batallones que designe...

Art. 61.º Reunidos que sean los batallones y cuando se disponga su marcha a los puntos de embarque, serán transportados por ferrocarril y cuenta del Estado...

Art. 62.º El director general de infantería y los respectivos capitanes generales dictarán por su parte cuantas disposiciones sean necesarias para obtener el mejor resultado en el alistamiento...

Art. 63.º Si para el mejor resultado de este alistamiento se creyese conveniente variar la situación de los cuadros, los respectivos capitanes generales lo harán presente a este ministerio...

Art. 64.º Se abre una recluta extraordinaria en todos los depósitos de bandera y banderines para los paisanos que deseen alistarse, exigiéndoseles un aumento adicional sueldo de 100 reales mensuales...

Art. 65.º Los sargentos, cabos y soldados licenciados que deseen también tomar parte en este alistamiento serán igualmente admitidos por dichos centros de recluta...

Art. 66.º Los jefes y oficiales de los depósitos de bandera y banderines que más recluta hagan directamente desde el 1.º del mes próximo a igual día de octubre inmediato...

Art. 67.º Para que las empresas autorizadas para poner sustitutos puedan contribuir a la más rápida organización de estos batallones presentando el mayor número de hombres, se les dispensará del pago de haberes, gratificaciones, vestuario y transporte de todos los que presenten con los requisitos hasta ahora prevenidos...

Art. 68.º Todos los individuos de cualquiera procedencia que sean, reclutas y admitidos en los depósitos y banderines, serán destinados por el director general de infantería a los batallones que designe...

Art. 69.º Reunidos que sean los batallones y cuando se disponga su marcha a los puntos de embarque, serán transportados por ferrocarril y cuenta del Estado...

Art. 70.º El director general de infantería y los respectivos capitanes generales dictarán por su parte cuantas disposiciones sean necesarias para obtener el mejor resultado en el alistamiento...

Art. 71.º Si para el mejor resultado de este alistamiento se creyese conveniente variar la situación de los cuadros, los respectivos capitanes generales lo harán presente a este ministerio...

Art. 72.º Se abre una recluta extraordinaria en todos los depósitos de bandera y banderines para los paisanos que deseen alistarse, exigiéndoseles un aumento adicional sueldo de 100 reales mensuales...

Art. 73.º Los sargentos, cabos y soldados licenciados que deseen también tomar parte en este alistamiento serán igualmente admitidos por dichos centros de recluta...

Art. 74.º Los jefes y oficiales de los depósitos de bandera y banderines que más recluta hagan directamente desde el 1.º del mes próximo a igual día de octubre inmediato...

Art. 75.º Para que las empresas autorizadas para poner sustitutos puedan contribuir a la más rápida organización de estos batallones presentando el mayor número de hombres, se les dispensará del pago de haberes, gratificaciones, vestuario y transporte de todos los que presenten con los requisitos hasta ahora prevenidos...

Art. 76.º Todos los individuos de cualquiera procedencia que sean, reclutas y admitidos en los depósitos y banderines, serán destinados por el director general de infantería a los batallones que designe...

Art. 77.º Reunidos que sean los batallones y cuando se disponga su marcha a los puntos de embarque, serán transportados por ferrocarril y cuenta del Estado...

Art. 78.º El director general de infantería y los respectivos capitanes generales dictarán por su parte cuantas disposiciones sean necesarias para obtener el mejor resultado en el alistamiento...

Art. 79.º Si para el mejor resultado de este alistamiento se creyese conveniente variar la situación de los cuadros, los respectivos capitanes generales lo harán presente a este ministerio...

Art. 80.º Se abre una recluta extraordinaria en todos los depósitos de bandera y banderines para los paisanos que deseen alistarse, exigiéndoseles un aumento adicional sueldo de 100 reales mensuales...

Art. 81.º Los sargentos, cabos y soldados licenciados que deseen también tomar parte en este alistamiento serán igualmente admitidos por dichos centros de recluta...

Art. 82.º Los jefes y oficiales de los depósitos de bandera y banderines que más recluta hagan directamente desde el 1.º del mes próximo a igual día de octubre inmediato...

Art. 83.º Para que las empresas autorizadas para poner sustitutos puedan contribuir a la más rápida organización de estos batallones presentando el mayor número de hombres, se les dispensará del pago de haberes, gratificaciones, vestuario y transporte de todos los que presenten con los requisitos hasta ahora prevenidos...

Art. 84.º Todos los individuos de cualquiera procedencia que sean, reclutas y admitidos en los depósitos y banderines, serán destinados por el director general de infantería a los batallones que designe...

Art. 85.º Reunidos que sean los batallones y cuando se disponga su marcha a los puntos de embarque, serán transportados por ferrocarril y cuenta del Estado...

Art. 86.º El director general de infantería y los respectivos capitanes generales dictarán por su parte cuantas disposiciones sean necesarias para obtener el mejor resultado en el alistamiento...

Art. 87.º Si para el mejor resultado de este alistamiento se creyese conveniente variar la situación de los cuadros, los respectivos capitanes generales lo harán presente a este ministerio...

EDICION DE LA TARDE

DE AYER 2 DE JULIO.

Hoy publica la Gaceta la nueva constitución de la Monarquía Española.

También aparecen hoy en el periódico oficial los decretos nombrando gobernadores civiles de Córdoba a D. Agustín Salido, que lo es de Murcia; de esta provincia a D. Antonio García Maurillo, que lo es de Córdoba; de Castellón a D. Vicente Rico y Sánchez Trado, que lo es de Oviedo; de Huesca a don Francisco Sarmiento, que desempeña igual cargo en Castellón, y de Oviedo a D. Martín Tosantos, que lo es de Huesca.

Pregunta el Imparcial si promulgada la Constitución ha concluido la dictadura.

Han salido para Vichy el Sr. Lorenzana y para París y Viena el maestro Barbieri.

Además de las ediciones alemana é inglesa del discurso del Sr. Castelar en defensa de la libertad religiosa, hechas en Londres y en Frankfurt, se ha publicado una italiana en Florencia y otra en París hecha con gran lujo.

Segun el Siglo médico, en la última semana han seguido predominando los

que rinden y constituyen la corte de la encantadora Maga, recordamos a los señores Tourcy, vizconde de Saint-Genier, de Vasselot, baron de Monnerve, conde de Blouqueville, vizconde de Guroso, conde de Quincey, vizconde de Taleff, baron de San Giuseppe, marqués de San Manzano, Ranier de Tranchaux, marqués de Saint-Heux, René de Bois, de Chermetoff (el célebre pintor) conde Vauineux, conde d'Osmond, Campbell Clark, Sr. Elven, marqués de Hambroville, Adam Salomon, Hipólito Lucas, conde de Grassot, Diaz de Castro, de Santa Cruz, conde de la Ferrière-Verey, Seligmann, marqués de San Senoch, marqués d'Imbival, Ricordi, príncipe de Galitzin, Strauss, general Blanchard, conde Antonetti, marqués de Lottarengi, vizconde de la Corbinais, Forqueres, Chalet, vizconde de Linage, Diego Normand, Alfredo Haussmann, conde de Buski, Adriano Mark, conde de Carvalillo, Miranda, Levy Berg, Dieflys, baron de Vivango, Bertie-Mariotti, Deloage y otros muchos que nos fue imposible distinguir.

En medio de esta crecida nobleza veneciana, circulan atónitas coronadas de rosas, en los que reconocimos a los Bress, Bellangor y Roger Ball, tropezados al paso con un shah de Persia, deslumbrado con riquísimas pedrerías, que no en otro día Mr. de Cambréjane, con un Othello llegado a la brillante Venecia en traje suntuoso, y oriental, artísticamente lavado por Mr. Napoleón Ney, con un árabe que es Mr. Lecatpuy, con chifalotes españoles de las armadas austríaca é italiana, presidiendo, al ver tanta riqueza y fastuosidad, si sería el gran seguío de alguna Andá, cuya aparición pudiera sorprendernos.

Art. 88.º Para que las empresas autorizadas para poner sustitutos puedan contribuir a la más rápida organización de estos batallones presentando el mayor número de hombres, se les dispensará del pago de haberes, gratificaciones, vestuario y transporte de todos los que presenten con los requisitos hasta ahora prevenidos...

Art. 89.º Todos los individuos de cualquiera procedencia que sean, reclutas y admitidos en los depósitos y banderines, serán destinados por el director general de infantería a los batallones que designe...

Art. 90.º Reunidos que sean los batallones y cuando se disponga su marcha a los puntos de embarque, serán transportados por ferrocarril y cuenta del Estado...

Art. 91.º El director general de infantería y los respectivos capitanes generales dictarán por su parte cuantas disposiciones sean necesarias para obtener el mejor resultado en el alistamiento...

Art. 92.º Si para el mejor resultado de este alistamiento se creyese conveniente variar la situación de los cuadros, los respectivos capitanes generales lo harán presente a este ministerio...

Art. 93.º Se abre una recluta extraordinaria en todos los depósitos de bandera y banderines para los paisanos que deseen alistarse, exigiéndoseles un aumento adicional sueldo de 100 reales mensuales...

Art. 94.º Los sargentos, cabos y soldados licenciados que deseen también tomar parte en este alistamiento serán igualmente admitidos por dichos centros de recluta...

Art. 95.º Los jefes y oficiales de los depósitos de bandera y banderines que más recluta hagan directamente desde el 1.º del mes próximo a igual día de octubre inmediato...

Art. 96.º Para que las empresas autorizadas para poner sustitutos puedan contribuir a la más rápida organización de estos batallones presentando el mayor número de hombres, se les dispensará del pago de haberes, gratificaciones, vestuario y transporte de todos los que presenten con los requisitos hasta ahora prevenidos...

Art. 97.º Todos los individuos de cualquiera procedencia que sean, reclutas y admitidos en los depósitos y banderines, serán destinados por el director general de infantería a los batallones que designe...

Art. 98.º Reunidos que sean los batallones y cuando se disponga su marcha a los puntos de embarque, serán transportados por ferrocarril y cuenta del Estado...

Art. 99.º El director general de infantería y los respectivos capitanes generales dictarán por su parte cuantas disposiciones sean necesarias para obtener el mejor resultado en el alistamiento...

Art. 100.º Si para el mejor resultado de este alistamiento se creyese conveniente variar la situación de los cuadros, los respectivos capitanes generales lo harán presente a este ministerio...

Art. 101.º Se abre una recluta extraordinaria en todos los depósitos de bandera y banderines para los paisanos que deseen alistarse, exigiéndoseles un aumento adicional sueldo de 100 reales mensuales...

Art. 102.º Los sargentos, cabos y soldados licenciados que deseen también tomar parte en este alistamiento serán igualmente admitidos por dichos centros de recluta...

Art. 103.º Los jefes y oficiales de los depósitos de bandera y banderines que más recluta hagan directamente desde el 1.º del mes próximo a igual día de octubre inmediato...

Art. 104.º Para que las empresas autorizadas para poner sustitutos puedan contribuir a la más rápida organización de estos batallones presentando el mayor número de hombres, se les dispensará del pago de haberes, gratificaciones, vestuario y transporte de todos los que presenten con los requisitos hasta ahora prevenidos...

Art. 105.º Todos los individuos de cualquiera procedencia que sean, reclutas y admitidos en los depósitos y banderines, serán destinados por el director general de infantería a los batallones que designe...

Art. 106.º Reunidos que sean los batallones y cuando se disponga su marcha a los puntos de embarque, serán transportados por ferrocarril y cuenta del Estado...

Art. 107.º El director general de infantería y los respectivos capitanes generales dictarán por su parte cuantas disposiciones sean necesarias para obtener el mejor resultado en el alistamiento...

Art. 108.º Si para el mejor resultado de este alistamiento se creyese conveniente variar la situación de los cuadros, los respectivos capitanes generales lo harán presente a este ministerio...

Art. 109.º Se abre una recluta extraordinaria en todos los depósitos de bandera y banderines para los paisanos que deseen alistarse, exigiéndoseles un aumento adicional sueldo de 100 reales mensuales...

Art. 110.º Los sargentos, cabos y soldados licenciados que deseen también tomar parte en este alistamiento serán igualmente admitidos por dichos centros de recluta...

Art. 111.º Los jefes y oficiales de los depósitos de bandera y banderines que más recluta hagan directamente desde el 1.º del mes próximo a igual día de octubre inmediato...

Art. 112.º Para que las empresas autorizadas para poner sustitutos puedan contribuir a la más rápida organización de estos batallones presentando el mayor número de hombres, se les dispensará del pago de haberes, gratificaciones, vestuario y transporte de todos los que presenten con los requisitos hasta ahora prevenidos...

Art. 113.º Todos los individuos de cualquiera procedencia que sean, reclutas y admitidos en los depósitos y banderines, serán destinados por el director general de infantería a los batallones que designe...

Art. 114.º Reunidos que sean los batallones y cuando se disponga su marcha a los puntos de embarque, serán transportados por ferrocarril y cuenta del Estado...

Art. 115.º El director general de infantería y los respectivos capitanes generales dictarán por su parte cuantas disposiciones sean necesarias para obtener el mejor resultado en el alistamiento...

Art. 116.º Si para el mejor resultado de este alistamiento se creyese conveniente variar la situación de los cuadros, los respectivos capitanes generales lo harán presente a este ministerio...

Art. 117.º Se abre una recluta extraordinaria en todos los depósitos de bandera y banderines para los paisanos que deseen alistarse, exigiéndoseles un aumento adicional sueldo de 100 reales mensuales...

SALONES.

El Gaulois describe en la forma que damos a conocer a continuación la deslumbrante fiesta dada por Mad. Rafazzi en su gran hotel de Aquila.

Venecia en París. — Hace mucho tiempo que existía en París la idea de presentar en una noche la Venecia soberbia de otros tiempos, con sus duques, sus magníficas fiestas, sus poéticas galanterías, su fastuoso lujo, sus caprichosas lujos y con sus ideales y divinas armonías.

Esto se dudaba en el gran mundo elegante, se creía era una ilusión irrealizable; más bien pronto los increíbles quedaron sorprendidos, los que consideraban utópica esa Noche Veneciana, quedaron admirados, estupefactos al gozar de los encantos de las delicias, que al presentarse en el hotel Aquila recibieron su impresión como si fuera creación de hadas, y así lo apreciaron nuestros lectores al darles sus fantásticos pompones.

Suenan las doce de la noche, la hora de cita para los afortunados a presentarse a esta gran fiesta. Se les ve dirigiéndose por la avenida de la Emperatriz hacia el vestibulo, acertadamente iluminado, y allí pasar al salón amarillo y jardín de invierno, hermoseado con un gran surtidor de agua que sirve a la vez de refrescante atmosférico, como de iluminación artística, distinguiéndose en sus frondosas calles grupos de misteriosos dominos, y otros de hijos-dalgos a juzgar por la riqueza de sus capas, en las que se les ven embrozados, reconocen de bien pronto en conjunto al París elegante. Pero buscémoslos a Venecia la bella, sigámoslos adelante y la encontraremos.

Entre tantos caballeros aristócratas

Art. 118.º Para que las empresas autorizadas para poner sustitutos puedan contribuir a la más rápida organización de estos batallones presentando el mayor número de hombres, se les dispensará del pago de haberes, gratificaciones, vestuario y transporte de todos los que presenten con los requisitos hasta ahora prevenidos...

Art. 119.º Todos los individuos de cualquiera procedencia que sean, reclutas y admitidos en los depósitos y banderines, serán destinados por el director general de infantería a los batallones que designe...

Art. 120.º Reunidos que sean los batallones y cuando se disponga su marcha a los puntos de embarque, serán transportados por ferrocarril y cuenta del Estado...

Art. 121.º El director general de infantería y los respectivos capitanes generales dictarán por su parte cuantas disposiciones sean necesarias para obtener el mejor resultado en el alistamiento...

Art. 122.º Si para el mejor resultado de este alistamiento se creyese conveniente variar la situación de los cuadros, los respectivos capitanes generales lo harán presente a este ministerio...

Art. 123

El consejo de hoy presidido por S. M., no ha ofrecido interés extraordinario...

mienda de Carlos III al coronel de infantería del ejército francés Sr. Jules Hoquet...

D. Carlos de Borbon el pretendiente a la corona de España, se halla entre nosotros...

tras a consecuencia de la rotura de un eje de la máquina.

por civil de Alhacete, habiendo quedado encargado del despacho el secretario.

tueros, la ley electoral del Senado y las fuerzas navales.

Como se diga respecto de la fecha en que volverá a reanudar sus tareas las Cortes...

El Sr. Alvarez Lorenzana, que saldrá en breve a baños...

Con motivo de la presencia de dicho personaje han circulado varios absurdos...

Una de las enmiendas relativas a los secretarios de ayuntamientos...

Ayer terminaron con el ejercicio de labores los exámenes de maestras en la escuela Normal...

En los días 23, 24 y 25 se celebrarán corridas de toros...

Leemos en el Imparcial: En la dirección del Tesoro se hallan terminados los trabajos...

Ha salido para su país, para asuntos de familia para regresar en breve el diputado D. Baltasar Ayala...

La misma carta nos anuncia que el último domingo del mes que finó ayer, se verificaron las elecciones...

En el Imparcial se inserta hoy un suelto llamando la atención del público sobre que de algunos días a esta parte se vienen introduciendo en esta capital algunas partidas de tocino...

La comisión que entiende en el proyecto de ley sobre el ferrocarril de Valladolid a Ariza...

La Princesa de Asturias ha regalado una linda copa con incrustaciones de oro...

EDICION DE LA NOCHE DE AYER 3 DE JULIO

En un suyo y aprobado verdaderamente extraordinario ha verificado esta mañana la sacramento de San Lorenzo y San José...

Por el ministerio de Ultramar se han hecho los siguientes nombramientos: D. Miguel Beneguer, y Rodríguez...

El gobernador de Alicante, que había pasado a Orihuela para asuntos del servicio, ha regresado a la capital de la provincia...

Podemos asegurar que la administración Militar no ha desechado todavía alguna de tocino por noiva...

La ciudad de Montpellier, patria del rey D. Jaime I de Aragón, llamado el Conquistador...

La Princesa de Asturias ha regalado una linda copa con incrustaciones de oro...

El golpe de vista que presentaba el templo era magnífico, especialmente cuando desde la puerta principal...

El diputado Sr. Domínguez (D. Lorenzo) en unión con los Sres. Guirao, Sanz, López Domínguez, y otros...

En los centros oficiales no se tiene conocimiento de la noticia que da un periódico de la mañana...

La noticia que hemos publicado sobre la lectura de las leyes penales en los cuarteles...

Hay el propósito de que se conserven las sesiones debidas hasta terminar la discusión de las leyes orgánicas...

Ha recibido el grado de licenciado en derecho civil y canónico...

Esta tarde a las cuatro y media, según habíamos anunciado, ha tenido lugar la del presente año...

En la misma enmienda se determina que no se puede ingresar sino por la clase de oficiales quintos...

El tren que debió llegar ayer a San Sebastián a las seis y treinta y cinco minutos...

Ha comenzado a hacer uso de la licencia que se le ha concedido y en breve debe llegar a esta corte el gobernador civil de Alhacete...

Los principales asuntos pendientes de discusión todavía en el Congreso son los ingresos, el arreglo de la deuda...

Los principales asuntos pendientes de discusión todavía en el Congreso son los ingresos, el arreglo de la deuda...

Por el ministerio de la Guerra se ha significado al de Estado para una enco-

Además de esta enmienda hay otras doce al mismo proyecto.

El tren que debió llegar ayer a San Sebastián a las seis y treinta y cinco minutos...

Ha comenzado a hacer uso de la licencia que se le ha concedido...

Los principales asuntos pendientes de discusión todavía en el Congreso...

Los principales asuntos pendientes de discusión todavía en el Congreso...

El 10 de agosto de 1890 nombró el gobernador de aquella ciudad que asistió a Bogotá...

El centro del territorio de los Caseríos en la comarca romana era Caserío, antigua población con castiello romano...

El 2 de setiembre de 1890, el Prefecto de la ciudad, Juan de la Rosa...

Los comprendidos en las categorías anteriores deberán además disfrutar siete mil quinientos pesetas de renta...

Los comprendidos en las categorías anteriores deberán además disfrutar siete mil quinientos pesetas de renta...

Los comprendidos en las categorías anteriores deberán además disfrutar siete mil quinientos pesetas de renta...

El 2 de setiembre de 1890, el Prefecto de la ciudad, Juan de la Rosa...

Los comprendidos en las categorías anteriores deberán además disfrutar siete mil quinientos pesetas de renta...

Los comprendidos en las categorías anteriores deberán además disfrutar siete mil quinientos pesetas de renta...

Los comprendidos en las categorías anteriores deberán además disfrutar siete mil quinientos pesetas de renta...

Los comprendidos en las categorías anteriores deberán además disfrutar siete mil quinientos pesetas de renta...

Los comprendidos en las categorías anteriores deberán además disfrutar siete mil quinientos pesetas de renta...

El 2 de setiembre de 1890, el Prefecto de la ciudad, Juan de la Rosa...

Los comprendidos en las categorías anteriores deberán además disfrutar siete mil quinientos pesetas de renta...

Los comprendidos en las categorías anteriores deberán además disfrutar siete mil quinientos pesetas de renta...

Los comprendidos en las categorías anteriores deberán además disfrutar siete mil quinientos pesetas de renta...

Los comprendidos en las categorías anteriores deberán además disfrutar siete mil quinientos pesetas de renta...

Los comprendidos en las categorías anteriores deberán además disfrutar siete mil quinientos pesetas de renta...

(1) Apéndice de documentos, n. 31

(1) Apéndice de documentos, n. 31

(1) Apéndice de documentos, n. 31

(1) Apéndice de documentos, n. 31

(1) Apéndice de documentos, n. 31

(1) Apéndice de documentos, n. 31

Se han concedido los honores de jefe de administración...

Mañana firmará S. M. el rey varios decretos de concesión de cruces.

No es cierto que el brigadier Jimenez Palacios haya formulado enmienda alguna encaminada a hacer de los cuerpos a millados una excepción desfavorable...

El general Ruvialba ha visitado hoy al presidente del Consejo.

La comisión de presupuestos ha estado reunida esta tarde, y parece que se trata de convertir las cargas de justicia en bonos del Tesoro.

Mañana a las tres de la tarde se reunirán en el Congreso las comisiones de leyes orgánicas...

Parece que pasarán de 30 las enmiendas al dictamen de Ingresos...

Una de las enmiendas que parece va a aprobarse, es la del Sr. Sedó, puesto que en ella se propone que los secretarios de gobierno...

De un día a otro se imprimirá y publicará en un suplemento al Diario de Sesiones del Congreso...

Una de las enmiendas aceptadas ayer tarde por la comisión de Ingresos...

Mañana dará cuenta al Senado el ministro de Marina del proyecto de ley, que hemos anunciado...

El ministro de Marina ha dado orden al capitán general del departamento del Ferrol...

Esta mañana debe haber firmado S. M. el decreto concediendo una distinción a un mariscal de campo...

EDICION DE LA MAÑANA DE HOY 3 DE JULIO.

La Gaceta de hoy publica la siguiente disposición:

Gracia y Justicia.—Resumen de resoluciones adoptadas por este ministerio...

En la corrida de toros que ha tenido lugar ultimamente en Barcelona...

Segun el Mercantil Valenciano el miércoles se celebró en el juzgado municipal de Serranos un acto conciliatorio...

Ayer tarde en la calle de Alcalá, mientras pasaba la procesion de San José...

El Sr. Villalva, diputado por Santa Cruz de la Palma...

Ha naufragado en la costa de Melilla la goleta francesa Divine Marie...

Dice anoche la Epoca: El señor ministro de Hacienda está atendiendo al cuidado de su salud...

Los guardias de orden público, número 324 y 300, y el municipal número 331...

El agresor, se llama Germán Villalva de 22 años de edad...

El juzgado de primera instancia de la Universidad que estaba de guardia se personó en el sitio...

Bajo la presidencia del Sr. D. Luis Santa Ana, teniente alcalde interino del distrito de Palacio...

La función dejó completamente satisfechos a los aficionados. El ganado, que era de Veragua...

Los lidiadores cumplieron muy bien su cometido, habiendo sido objeto de merecidas ovaciones Chiorro matando y pasando...

De el Comercio de Santander tomamos lo siguiente: El inspector de la Junquera ha capturado cuatro carlistas...

Un horrible crimen se perpetró ayer tarde a las siete en la antigua sastrería de la casa número 6...

El Sr. Muguira tiene asegurada la elección por el distrito de Riiza. Ayer fue el segundo día de elección.

La recaudación de la renta de aduanas en el mes de junio último ha ascendido a 27.700.000 rs.

El Diario Español, contestando al Imparcial no ve nada de absurdo en que el gobierno continúe usando de ciertas facultades discrecionales...

Se han recibido estos despachos: Belgrado 1.º.—Tiene noticia de un pequeño encuentro habido entre dos descubiertas...

Ayer pasó el día en Aranjuez D. Emilio Castelar.

Creese en altos círculos que la minoría constitucional acentuará su opinión antes de que termine la legislación.

Ha tomado posesión de los Baños de Costona D. Balbino Quesada...

Hoy tendrá lugar en el teatro de la Alhambra a beneficio de una hacienda...

Se han concedido los honores de jefe de administración, al alcalde de Pamplona D. José Javier Colmenares...

En el distrito de Tudela (Navarra) continuó ayer la elección de un diputado...

Ayer tarde a las siete y media, en las inmediaciones de la plaza de Toros, se desbocaron los caballos que tiraban del coche del marqués de las Torres...

Ayer, según costumbre de todos los primeros domingos de mes, se reunió la junta directiva de la asociación de Escritores y Artistas...

Ayer tarde a las seis y media, en las inmediaciones de la plaza de Toros, se desbocaron los caballos que tiraban del coche del marqués de las Torres...

Ayer, según costumbre de todos los primeros domingos de mes, se reunió la junta directiva de la asociación de Escritores y Artistas...

Ayer tarde a las seis y media, en las inmediaciones de la plaza de Toros, se desbocaron los caballos que tiraban del coche del marqués de las Torres...

Ayer, según costumbre de todos los primeros domingos de mes, se reunió la junta directiva de la asociación de Escritores y Artistas...

Ayer tarde a las seis y media, en las inmediaciones de la plaza de Toros, se desbocaron los caballos que tiraban del coche del marqués de las Torres...

Ayer, según costumbre de todos los primeros domingos de mes, se reunió la junta directiva de la asociación de Escritores y Artistas...

Ayer tarde a las seis y media, en las inmediaciones de la plaza de Toros, se desbocaron los caballos que tiraban del coche del marqués de las Torres...

Ayer, según costumbre de todos los primeros domingos de mes, se reunió la junta directiva de la asociación de Escritores y Artistas...

El cólera está haciendo inmensos estragos en la India: pueblos de 200 vecinos han quedado desiertos...

No es exacto que haya sido nombrado administrador de la Central de correos un hijo político del marqués de Zapalana...

Esciben de Madrid al Diario de Avisos de Zaragoza: En círculos autorizados se ha dicho hoy que un brigadier que ha figurado mucho en la campaña contra los carlistas...

Ha sido agraciado con una encomienda de Carlos III el conocido propietario de Avila D. Gaspar Villaplana...

Ayer tuvo lugar en Segovia la corrida de toros. Asistió a ella gran número de personas...

En el pueblo del Tomellano se alteró ayer el orden con motivo de haberse verificado la subasta de consumos...

Ayer tarde a las seis fue herido de gravedad en el portal de una casa, calle de Zaragoza, Domingo Róles...

Ayer se cometió un robo de bastante consideración en la calle de Hortelana. El juzgado de guardia sustituyó en el asunto...

Anoche a las diez tuvo lugar una efusiva entre varios hombres en el Portal de Embajadores...

Perfectamente informados, podemos decir a la Gaceta de Cataluña que si bien el gobierno tiene conocimiento de varias empresas...

Anoche quedó aprobado por la junta directiva de la asociación de Escritores y Artistas el diseño de una medalla que ha de servir de distintivo...

Ha sido nombrado jefe de negociado del ministerio de la Gobernación don José Guillén.

Art. 1.º. Ninguna enmienda podrá ser admitida a un proyecto de ley...

Art. 2.º. Toda enmienda de proposición de ley que contenga disposiciones de carácter económico...

Art. 3.º. Toda enmienda de proposición de ley que contenga disposiciones de carácter económico...

Art. 4.º. Toda enmienda de proposición de ley que contenga disposiciones de carácter económico...

Art. 5.º. Toda enmienda de proposición de ley que contenga disposiciones de carácter económico...

Art. 6.º. Toda enmienda de proposición de ley que contenga disposiciones de carácter económico...

Art. 7.º. Toda enmienda de proposición de ley que contenga disposiciones de carácter económico...

Art. 8.º. Toda enmienda de proposición de ley que contenga disposiciones de carácter económico...

Art. 9.º. Toda enmienda de proposición de ley que contenga disposiciones de carácter económico...

Art. 10.º. Toda enmienda de proposición de ley que contenga disposiciones de carácter económico...

LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA. Continuation of the legal text from the previous page, including articles 11 through 21.